

22 DIC 2017

RESOLUCION No. 2327 -

Por el cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**EL DIRECTOR DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el Decreto 2106 del 14 de diciembre de 2017; el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 113 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrados en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el 1499 de 2017, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del mencionado decreto.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales; en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, se hace necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICETEX.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. *Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICETEX.*

ARTICULO 2. Conformación: *El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICETEX estará conformado por los servidores que ocupen los siguientes cargos en la entidad, los cuales tendrán voz y voto:*

- o El Secretario General, quien lo presidirá*
- o El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
- o El Jefe de la Oficina de Riesgos*
- o El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, quien ejercerá la secretaría técnica del Comité.*
- o El Asesor Técnico de Planeación o quién haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *El Jefe de la Oficina de Control Interno del ICETEX será un invitado permanente del Comité y asistirá a las sesiones del mismo, con voz, pero sin voto.*

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

22 DIC 2011

RESOLUCION No. 2327

Por el cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

PARAGRAFO 2. El Vicepresidente Financiero, el Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo, el Director de Tecnología, el Coordinador de Talento Humano, el Coordinador del Grupo de Archivo y el Coordinador del Grupo de Contratos asistirán como miembros del Comité con voz y voto, en los eventos en los cuales los asuntos a tratar correspondan al desarrollo de las políticas del modelo, que son lideradas por los mismos.

PARÁGRAFO 3. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, deban asistir, según los asuntos a tratar, o con el fin de rendir informes o contribuir al desarrollo de los compromisos establecidos para la ejecución de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

PARÁGRAFO 4. Al comité podrán asistir delegados del nivel directivo o asesor.

ARTICULO 3. Funciones: Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión y cumplimiento de las políticas asociadas al Modelo Integrado de Planeación y gestión: Planeación institucional, Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, Talento humano, Integridad, Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Servicio al ciudadano, Participación ciudadana en la gestión pública, Racionalización de trámites, Gestión documental, Gobierno digital, Seguridad digital, Defensa jurídica, Gestión del conocimiento e innovación, Control interno y Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
6. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

PARAGRAFO 1. Como apoyo a la ejecución y seguimiento de las actividades conducentes al cumplimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, acorde con las necesidades presentadas en el desarrollo de los respectivos planes, se podrán conformar transitoriamente grupos de trabajo con responsabilidades establecidas por la Secretaría General mediante acto administrativo.

ARTICULO 4. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño: La secretaría técnica será ejercida por el Jefe de la Oficina De Planeación del ICETEX, o por quien haga sus veces, en la entidad.

ARTICULO 5. Funciones de la Secretaría Técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 - 32 BOGOTÁ COLOMBIA

22 DIC 2017
RESOLUCION No. 2327

Por el cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño e invitados, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Las actas de cada sesión serán elaboradas por los líderes de cada política de acuerdo con la información presentada y acordada en cada sesión
4. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.

ARTICULO 6. Sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño: El Comité se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez cada tres (3) meses. No obstante, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

ARTICULO 7. Quorum Deliberatorio y Decisorio: El Comité deliberará válidamente con la mitad más uno de los miembros con voz y voto y decidirá con la mitad más uno de los presentes con voz y voto.

ARTÍCULO 8. Efectos del comité: Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTICULO 9. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 1641 del 13 de octubre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

22 DIC 2017

EL PRESIDENTE (E)


VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA

Elaboró: Laura Babativa Mayorga - Grupo Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrico - Secretaria General
Aprobó: Rosa María González Carvajal - Asesor Técnico Oficina Asesora de Planeación



